

## **Resumen Ejecutivo de la Evaluación de Procesos de Proyectos de Desarrollo Regional, ejercicio fiscal 2018**

El ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas se destina a atender las obligaciones del Gobierno Federal que no correspondan al gasto directo de los estados y dependencias, dentro de este ramo se encuentra el rubro de Desarrollo Regional, dentro del cual se encuentra el Programa U128 Proyectos de Desarrollo Regional (PDR).

Esta partida se destina a la ejecución de proyectos que propicien el desarrollo regional. Para el caso de Tlaxcala este fondo se emplea desde 2013 principalmente para la construcción de carreteras, aunque también se atienden a proyectos que impactan directamente en el desarrollo del Estado.

Este recurso es asignado directamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, razón por la cual no se cuenta con un calendario de asignación estatal. Asimismo, no se encuentra considerado dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, razón por la cual es incierta la metodología para la asignación de recursos a este Programa.

Para el ejercicio 2018, se asignó un total de \$118,064,322.29 para la ejecución de tres proyectos de obra pública en cuatro municipios del Estado, sin embargo una de estas sufrió de un reintegro de recursos derivado de la no utilización de los recursos.

Los Proyectos de Desarrollo Regional cuentan con la particularidad de no estar sujetos a reglas de operación debido a su clasificación como subsidio (U). Sin embargo, para el ejercicio 2018 cuentan con lineamientos que norman la operación del Programa.

Junto con los lineamientos de operación, los Proyectos de Desarrollo Regional operan a través de dos convenios de colaboración celebrados a partir de la asignación presupuestaria. El primero se celebra entre la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP y el Estado de Tlaxcala a través de la

Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el cual se estipula la asignación de recursos por motivo de Proyectos de Desarrollo Regional.

El segundo convenio de colaboración se celebra entre la SPF y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SECODUVI), en el cual se estipula la ejecución de los proyectos y recursos asignados a Proyectos de Desarrollo Regional. Es posible la firma de varios convenios a lo largo del ejercicio fiscal, esto dependerá de la suficiencia presupuestaria con la que cuente el ramo.

En dichos lineamientos se hace la descripción de las características que deben contener los proyectos que busquen financiamiento de este Programa, así como algunos procesos que deben ejecutarse para garantizar el cumplimiento del objetivo de los PDR.

La ejecución de los Proyectos de Desarrollo Regional es realizada por la SECODUVI, en colaboración con la SPF cuya función principal consiste en la ministración de los recursos asignados al Programa.

Pese a no contar con un padrón de beneficiarios establecidos, los Proyectos de Desarrollo Regional cuentan con una metodología apegada a la definición y cálculo de la población potencial, objetivo y atendida, elaborada por la instancia ejecutora del Programa.

Los PDR cuentan con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propia, construida por su instancia ejecutora con base en un diagnóstico de la problemática que se busca atender y de un árbol de problemas y objetivos.

El Programa se encuentra alineado a la meta 4 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, específicamente con las estrategias 4.2 y 4.9. De igual manera, está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 del Estado de Tlaxcala en su meta 3, aunque esta alineación no cuenta con un soporte formal para el ejercicio.

Dentro de la operación del Programa, la SHCP es la encargada de asignar recursos, los cuales se encontraran sujetos a proyectos ya seleccionados, por ende, los

criterios de selección de proyectos al Programa son desconocidos por la instancia ejecutora, ya que este proceso depende directamente de la UPCP.

Normativamente, los procesos de Proyectos de Desarrollo Regional se rigen por los lineamientos de operación del Programa, emitidos a nivel Federal, los cuales son adaptados a la estructura organizacional de la instancia ejecutora.

Esta estructura organizacional divide la responsabilidad de la operación del Programa entre las cinco direcciones existentes en la dependencia, pero la responsabilidad directa de Proyectos de Desarrollo Regional recae sobre la Dirección de Obras Públicas.

A causa de la incertidumbre sobre la disponibilidad presupuestaria, el Programa tiende a ejecutarse de manera multianual, esto a causa de que la notificación de disponibilidad de recursos por parte de la federación, se realiza en periodos en los cuales no es posible cumplir con los objetivos del Programa dado el calendario de ejecución de los proyectos de obra asignados.